



RESOLUCIÓN No. CSJCAR24-271
17 de abril de 2024

“Por la cual se concede una autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019¹, dentro de los siguientes parámetros:
 - a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - b) **En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio no. DESAJMAO24-979 del 16 de abril de 2024, solicitó se expidiera autorización para *“Contratar en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la ejecución de las actividades que conforman el plan nacional de bienestar social para los servidores del Distrito Judicial de Manizales – Caldas durante la vigencia 2024”*.
3. Que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, hasta por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M. L. (\$200.000.000) incluidos impuestos, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad.
4. Que, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, informa que mediante el Acuerdo PCSJA24-12123 del 5 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2024.
5. Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el Artículo 2 de la Resolución No. 0200 del 17 de enero de 2024, efectuó una asignación de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto *“Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional”*, asignándole a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas para la vigencia 2024, la suma de \$485.056.803 para la ejecución de algunos proyectos.
6. Que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa con la Caja de Compensación Familiar de Caldas, Confa, por ser el único proveedor en el Departamento de Caldas que realiza todas las actividades incluidas en el objeto contractual, cuenta con una infraestructura acorde a las necesidades y que su objeto se refiere a la prestación de servicios integrales de recreación, deporte, cultura, transporte, recreacionistas, capacitadores y logística entre otros.

¹ “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia”.

7. Que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional, según los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad ejecutora	Valor CDP
8524	11/04/2024	C-2701-0800-39-20111D	02	\$200.000.000

8. Que, la solicitud de autorización para contratar fue acompañada con los siguientes documentos:
- 8.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 8524 DEL 11 de abril de 2024.
 - 8.2. Estudio General de Conveniencia y Oportunidad para contratar la ejecución de las actividades que conforman el plan nacional de bienestar social para los servidores del Distrito Judicial de Manizales – Caldas para la vigencia 2024.
9. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la presente solicitud de autorización para contratación en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo no. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.
10. Que le corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, verificar los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para contratar en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la ejecución de las actividades que conforman el plan nacional de bienestar social para los servidores del Distrito Judicial de Manizales – Caldas durante la vigencia 2024, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M. L. (\$200.000.000) incluidos AIU e impuestos, de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad.

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, que para el cumplimiento de lo dispuesto deberá observar los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios concordantes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. FEDB / DMAG